RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2025-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 09 de mayo del 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Gerencial N° 203-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 09 de abril del 2025; Informe N° 013-2025-MPSR-J/UGRS/JRHT, de fecha 05 de mayo del 2025; Informe N° 78-2025-MPSR-J/UGRS/AOB, de fecha 05 de mayo del 2025; Informe N° 190-2025-MPSR-J/GSPMA/SGGA/GGAL, de fecha 16 de abril del 2025; Carta N° 064-2025-MPSR-J/GSPMA, de fecha 24 de abril del 2025; Informe N° 275-2025-MPSR-J/GA/SG-RRHH, de fecha 09 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo prescribe la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; en ese entender siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A,** de fecha 26 de marzo del 2024, se Resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR y DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, las siguientes facultades administrativas: (...) *"9. Aprobar la propuesta de conformación de Comisiones, Equipos de Trabajo y Otras Comisiones/Comités y/o Equipos"*;

Que, asimismo, el literal j) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil define al Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa en materia de recursos humanos, tal como se indica: "***ARTICULO IV. Definiciones (...) j) Titular de la entidad****: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente"*, asimismo en el Decreto Legislativo N° 1023 que crea dicho sistema administrativo, se tiene la tercera disposición complementaria final que prescribe que para los efectos del presente Decreto Legislativo y en tanto se implemente de modo integral la nueva Ley del Servicio Civil, el Sistema comprende a los regímenes de carrera y formas de contratación de servicios de personal utilizados por las entidades públicas, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2016, la Municipalidad Provincial de San Román aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad, el cual establece las funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el artículo 67°, numeral 1): *"Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de acuerdo a los lineamientos y políticas de personal de la Municipalidad Provincial de San Román y normas presupuestales, técnicas de control y otras relativas al sistema."* y en el numeral 14): *"Suscribir contratos relativos al D. Leg. 276 y 728"*

Que, con Resolución Gerencial N° 203-2025-MPSR-J/GEMU, de fecha 09 de abril del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2025", con un presupuesto total de S/ 360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), en cuyo cronograma se consigna la contratación de personal desde el mes de mayo del 2025.

Que, se tiene Informe N° 013-2025-MPSR-J/UGRS/JRHT, de fecha 05 de mayo del 2025, mediante el cual el Ingeniero Ambiental Juan Renol Huahuacondoria Trujillo, especialista del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, solicita la contratación de personal, fundamentando que durante el año 2024 se implementó 25 rutas de recolección selectiva con los 5 vehículos de recolección no convencional selectiva (motocargas), con la finalidad de incrementar la valorización de residuos sólidos inorgánicos que permitan educar en la segregación en la fuente en la población de Juliaca, evitar la disposición final de estos residuos en las Celdas Transitorias de Huanuyo e incrementar el porcentaje de valorización como se solicita en el Compromiso N° 3 2 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólido del Ministerio de Economía y Finanzas. Siendo que la implementación y cumplimiento de estas rutas de recolección selectiva de residuos inorgánicos resultó primordial para lograr que se cumpla el Indicador 3.2 % DE RESIDUOS INORGÁNICOS VALORIZADOS del tramo II del Compromiso N° 3 correspondiente al año 2024, esta contratación resulta de vital importancia para dar cumplimiento a las rutas de recolección implementadas anteriormente y que en la actualidad no están siendo atendidas, adjuntan formato de perfil de puesto;

Que, con Informe N° 78-2025-MPSR-J/UGRS/AOB, de fecha 05 de mayo del 2025, el cual Ing. Arturo Oroz Bocangel, jefe de unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la contratación de personal (05 conductores de vehículo menor para dar cumplimiento a las 25 ruta de recolección selectiva de residuos inorgánicos que forman parte del indicador 3.2 % DE RESIDUOS INORGÁNICOS VALORIZADOS del Compromiso N° 03.

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrj@munisanroman.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243-2025-MPSR-J/GEMU

Que, con Informe N° 190-2025-MPSR-J/GSPMA/SGGA/GGAL, de fecha 16 de abril del 2025, el Ing. Genrry Geder Apaza Laura, solicita convocatoria de proceso de selección de personal bajo régimen D.leg. N° 728, conforme al Plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2025", que cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 360,000.00, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 203-2025-MPSR-J/GEMU, acotando la necesidad de contratación de 30 jardineros por un periodo inicial de tres (03) meses, con posibilidad de renovación;

Que, a través de Carta N° 064-2025-MPSR-J/GSPMA, de fecha 24 de abril del 2025, el M.Sc.MVZ. Genrry Paredes Chura, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita ante el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Rudy Neylor Zuñiga Calla, la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, conforme al Plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2025";

Que, mediante Informe N° 275-2025-MPSR-J/GA/SG-RRHH, de fecha 09 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román, conforme al artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones numeral 1° y 14°, viabiliza la contratación de personal para cubrir las necesidades de la Municipalidad; para lo cual debe conformarse la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de selección a través de concurso público conforme al plan de trabajo elaborado para el personal de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en sus 4) etapas: i) Preparatoria ii) Convocatoria y reclutamiento, iii) Evaluación y iv) Elección, para lo cual presenta la siguiente propuesta:

ÍTEM	DENOMINACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
2	TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
3	TITULAR	SUB GERENTE DE ARCHIVO CENTRAL

ÍTEM	DENOMINACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	SUPLENTE	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
3	SUPLENTE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca dispone se emita la Resolución correspondiente, de conformidad con las normas precitadas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la **COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO PUBLICO DE PERSONAL PARA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2025,** de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el mismo que estará conformado bajo el siguiente detalle:

ÍTEM	DENOMINACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
2	TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
3	TITULAR	SUB GERENTE DE ARCHIVO CENTRAL

ÍTEM	DENOMINACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	SUPLENTE	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
3	SUPLENTE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la comisión del proceso de selección de personal para la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme a la normativa nacional vigente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad, realice la implementación de la presente Resolución, y a las demás áreas que correspondan, el cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
ALCALDÍA
G SECRETARIA GENERAL
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.G. DE RECURSOS HUMANOS
INTEGRANTES DE COMISIÓN
ARCHIVO
REGISTRO: 3446-2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Econ. Dante Cocsaca Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrj@munisanroman.gob.pe